



132

## RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA RECTIFICACION  
RESOLUCION EXENTA N°015/2851 DE  
FECHA 31.12.13, QUE APRUEBA CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA  
REPARACION DE JARDINES INFANTILES  
ENTRE FUNDACION CEPAS Y JUNJI.

CONCEPCION, 27 ENE 2014

## VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Ley de Presupuesto del sector Público del año vigente;
- 9.-Ley N°19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003.
- 10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución Exenta N° 015/3404 de 27 de diciembre de 2011;
- 14.-Resolución Exenta N°015/068, de 14 de marzo de 2013, modificada por Resolución Exenta N°015/077, de marzo de 2013, ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.-Resolución Exenta N°015/2851 de fecha 31.12.13 emanada por Directora Regional aprobando convenio de transferencia de fondos para reparación de jardines infantiles de Fundación CEPAS.
- 16.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## CONSIDERANDO:

1.-Que se celebró con fecha 26 de diciembre de 2013, entre JUNJI y la entidad administradora, convenio de transferencia de fondos para la reparación de jardines infantiles, aprobado por resolución exenta N°015/2851 de fecha 31 de diciembre de 2013.

2.-Que producto de un error de emisión en la precitada resolución, se indica en su parte resolutive, numeral 1°, cláusula 2°, párrafo 2°: "Específicamente, este proyecto de reparación comprenderá el cambio de techumbre, canaletas aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, revestimiento muros, cambios de alero de madera, aseo de la obra"; debiendo indicar: "Específicamente, este



proyecto de reparación comprenderá el cambio de canaletas aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, revestimiento muros, aseo de la obra".

3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación de la resolución indicada en el numeral 1°, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### RESUELVO:

1.-APRUEBESE RECTIFICACIÓN Y ENMIÉNDESE la parte resolutive, numeral 1°, cláusula 2°, párrafo 2° de la Resolución Exenta N°015/2851 de fecha 31.12.13 que da por aprobado convenio de transferencia de fondos para la reparación de jardines infantiles entre Fundación Cepas de JUNJI Región del Biobío en el siguiente tenor:

##### Donde dice:

"Específicamente, este proyecto de reparación comprenderá el cambio de techumbre, canaletas aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, revestimiento muros, cambios de alero de madera, aseo de la obra".

##### Debe rectificarse y enmendarse como a continuación sigue:

"Específicamente, este proyecto de reparación comprenderá el cambio de canaletas aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, revestimiento muros, aseo de la obra".

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/2851 de fecha 31 de diciembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PMEU/ESC/JRM/CCC/fsb

Distribución:

- >Sección de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- > Oficina de Partes